Contrato N° 07/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRESA FÚNEBRE SAN MIGUEL de Oscar Ireneo Peña Riva**, con **RUC Nº 610394-4,** domiciliada en la calle Dr. Montero N° 253 casi Patricios, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Ireneo Peña Riva,** con **Cédula de Identidad Nº 610.394**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios Funerarios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los Datos cargados en el SICP:
e) La Oferta del Proveedor.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1607 de fecha 05 de abril de 2019 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en los Objetos de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuentes de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 248/2019 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	03	00	260	10	1	99	109.000.000
2019	2	001	03	00	260	30	1	99	141.000.000
TOTAL GUARANÍES									250.000.000

FUNERARIA "SAN MIGUEL" Telef.: 422.184 Dr. Montero 253 c/ Dr. Patricios Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **355.204.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Contratación de Servicios Funerarios - Contrato Abierto - Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6701 de fecha 19 de diciembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1607 de fecha 05 de abril de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato Abierto Plurianual tendrá vigencia a partir de la firma por ambas partes, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es por el monto mínimo de **Gs. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones)**, de acuerdo a los precios unitarios presentados por el Contratista en su oferta, por el monto de Gs. 5.105.000 (guaraníes cinco millones ciento cinco mil) según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre - Traslados	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
2	Servicio fúnebre - Inhumaciones	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
3	Servicio fúnebre - Exhumaciones	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
4	Servicio fúnebre - Provisión de féretros					
4.1	Tipo Económico tamaño normal	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4.2	Tipo Económico tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
4.3	Tipo Calidad Superior tamaño normal	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
4.4	Tipo Calidad Superior tamaño extraordinario	Unidad	Evento	1	1.500.000	1.500.000
5	Servicio fúnebre - Km. por excedentes	Unidad	Evento	1	5.000	5.000
Precio Total						**5.105.000**

Contrato Abierto Plurianual, según el siguiente detalle:

- **Año 2019:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2019, hasta la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).

- **Año 2020:** hasta la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2020.

FUNERARIA "SAN MIGUEL" Telef.: 422.184 Dr. Montero 253 c/ Dr. Patricios Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial, la fórmula de reajustes será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.5. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los servicios se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.6. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público.

6.7. El Contratista presentará la solicitud de pago, dirigida a la **Dirección General de Administración y Finanzas,** debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura,
b) Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

6.8. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **FINANCIERA SOLAR S.A.E.C.A.** con **Caja de Ahorro N° 0000000000139631.**

FUNERARIA "SAN MIGUEL"
Telef.: 422.184
Q. Montero 253 c/ Dr. Patricios
Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".*

6.11. El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

6.12. En caso de mora de los pagos previstos en el presente Contrato por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1.- El plan de entrega de los servicios será de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
Servicios Funerarios	1	Unidad	El Servicio será prestado de acuerdo al requerimiento de la Contratante tanto para la Ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país, y podrá ser solicitado durante las 24 horas del día, todo el año. Para el Área de Asunción y Área Metropolitana deberán constituirse en el lugar de los hechos en un plazo no mayor a dos horas; y en el caso del Interior del País en un plazo no mayor a 7 horas.	Hasta el 31 de Diciembre de 2020.

7.2. Los servicios solicitados se darán por cumplidos cuando sean efectivamente realizados y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de los servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los servicios.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el Contratista

7.3. El plazo para la prestación de los servicios adjudicados será de acuerdo al siguiente detalle:

7.3.1. Para el Área de Asunción y Área Metropolitana: deberán constituirse en el lugar de los hechos en un plazo no mayor a 2 horas de la solicitud del traslado.

FUNERARIA "SAN MIGUEL" Telef.: 422.184 Dr. Montero 253 c/ Dr. Patricios Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

7.3.2. Para el caso del interior del país: en un plazo no mayor a 7 horas desde la solicitud del servicio de traslado.

7.3.3. Para los servicios de inhumaciones y exhumaciones serán realizados conforme en las fechas y horas según dispongan los requerimientos.

7.4. Especificaciones Técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1.	**TRASLADOS**
	Envío del fallecido desde el lugar que ordene el Agente Fiscal interviniente hasta la Morgue Judicial, y apertura en caso de traslado con féretro sellado, ya sea para: Realización de autopsia, y/o para depósito del fallecido en los casos que se trate de una persona no identificada o no exista un responsable que se haga cargo del mismo en el lugar de los hechos.
2.	**INHUMACIONES**
	Traslado del fallecido desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio que ordene el Agente Fiscal Interviniente, en los casos de: personas no identificadas o no exista un responsable que se haga cargo del fallecido, una vez trascurridas las 36 (treinta y seis) horas siguientes al fallecimiento, conforme a lo establecido en el Art. 117 Capítulo XII, de la disposición de cadáveres y de los cementerios, Ley N° 836/ 80 del Código Sanitario.
3.	**EXHUMACIONES**
	Desentierro del féretro, traslado del mismo desde el Cementerio que ordene el Agente Fiscal interviniente hasta la Morgue Judicial o hasta la Morgue que indique, para la realización de:
	La apertura del féretro.
	Al término del procedimiento cierre del féretro
	Traslado final del mismo al Cementerio que ordene nuevamente el Agente Fiscal y/o Juez Interviniente (con el servicio que implique)
4.	**PROVISIÓN DE FÉRETROS:**
4.1.	**Féretro (tipo económico tamaño normal) con tapa plana:** para bajo tierra con manija de metal. Medidas de 1,70 hasta 2,10 mts. De largo y 55 cm. De ancho (de codo)
4.2.	**Féretro (tipo económico tamaño extraordinario) con tapa plana**: para bajo tierra con manija de metal. Medidas de 1,80 De largo y 60 cm. De ancho (de codo)
4.3.	**Féretro (calidad superior tamaño normal) con tapa plana y caja metálica**: con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecidos por ahogamiento, enfermedades infecto – contagiosas, etc. Medidas de 1,70 hasta 2,10 mts. De largo y 55 cm. De ancho (de codo)
4.4.	**Féretro (calidad superior tamaño extraordinario) con tapa plana y caja metálica:** con manija de metal, apropiados para cuerpos en avanzado estado de descomposición o fallecidos por ahogamiento, enfermedades infecto – contagiosas, etc. Medidas de 1,80 De largo y 60 cm. De ancho (de codo)
5.	**KILOMETRAJE DE EXCEDENTES**
	COBERTURA TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS:
	Asunción y ciudades del Departamento Central de la República del Paraguay: Sobre dicha área de cobertura no serán aplicados costos excedentes por km. Excedentes será realizado de la siguiente manera:

FUNERARIA "SAN MIGUEL" Telef.: 422.184 Q. Montero 253 c/ Dr. Patricios Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

	En el caso de que la ciudad de DESTINO sea Asunción: se contabilizará el kilometraje desde el punto geográfico donde inicio el servicio hasta el centro urbano de la **PRIMERA** ciudad del Departamento Central que se transite con destino a la ciudad de Asunción. UNICAMENTE BAJO AUTORIZACION PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	En el caso de que la ciudad de ORIGEN sea Asunción: se contabilizará el kilometraje desde el centro urbano de la **ÚLTIMA** ciudad del Departamento Central que se transite hasta el punto geográfico de destino del traslado. UNICAMENTE BAJO AUTORIZACION PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	En el caso que el traslado requerido sean entre dos ciudades del interior del país (origen y destino): se contabilizará la distancia en kilómetros entre ambos puntos geográficos más el excedente entre Asunción y la Ciudad de ORIGEN. UNICAMENTE BAJO AUTORIZACION PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
*	**OTROS REQUERIMIENTOS**
	Los vehículos que se encuentren al servicio del Ministerio Publico deben poseer cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional.
	Una flota mínima de 3 (tres) vehículos, de los cuales por lo menos uno deberá contar con sistema de refrigeración para traslado de cuerpos (no incluye el uso de sistema de aire acondicionado) y el personal altamente idóneo y calificado para la atención de los procedimientos de la Fiscalía.
	Utilización de bolsa mortuoria en todos los procedimientos.
	La contratista deberá contar con pólizas de seguro y los títulos de propiedad de cada vehículo o cedula verde a nombre de la misma.
	La contratista deberá contar con un número telefónico de contacto disponible las 24 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y de la Dirección de Medicina Legal.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que
vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

FUNERARIA "SAN MIGUEL" Telef.: 422.184 Dr. Montero 253 c/ Dr. Patricios Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público

9.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

10.2. El período de validez de la Garantía será: 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes/servicios. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Chile esq. Jejuí Bloque 8 – 2do. Piso Departamento de Contratos Dirección de UOC.

10.3. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato tendrá lugar: ***30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.***

10.4. En los seguros de caución se solicita incluir la cláusula de "primer requerimiento", en cuyo caso, la indemnización deberá ser pagada al asegurado dentro del plazo y las condiciones que establezca la póliza, sin que la oposición judicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir dicho pago".

10.5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto Reglamentario.

FUNERARIA "SAN MIGUEL"
Telef.: 422.184
Dr. Montero 253 c/ Dr. Patricios
Asunción - Paraguay

Econ. Espidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

10.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será de **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los servicios. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

FUNERARIA "SAN MIGUEL"
Telef.: 422.184
Q. Montero 253 c/ Dr. Patricios
Asunción - Paraguay

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FUNERARIA "SAN MIGUEL"
Telef.: 422.184
C. Montero 253 c/ Dr. Patricios
Asunción - Paraguay

Oscar Ireneo Peña Riva
EMPRESA FÚNEBRE SAN MIGUEL

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO